

ván Acuña <ivan_acuna@yahoo.com>

Vie 26/03/2021 4:45 PM



Para:

- Juzgado 04 Administrativo - Magdalena - Santa Marta

COMPROBANTE PAGO DE EXPENSAS JUDICIALES - JAVIER DIAZ VS AGUAS DEL
MAGDALENA Y OTROS.pdf

181 KB

pago costas procesales y recurso contra negacion llamamiento en garantia 2018-192.pdf

131 KB

PODER JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO SANTA MARTA 2018-0192.pdf

536 KB

CAMARA DE COMERCIO ACTUALIZADA MARZO-2021.pdf

2 MB

4 archivos adjuntos (3 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la
Judicatura

Remito recurso contra negación de llamamiento en garantía y el comprobante de pago
de los gastos procesales.

Atentamente,

Jorge Iván Acuña

Se acusa de recibido. Crear respuesta con Se acusa de recibido. Gracias. Crear respuesta con

Gracias. Recibido, gracias. Crear respuesta con Recibido, gracias.

¿Las sugerencias anteriores son útiles?

Sí No

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTA MARTA

E. S. D.

ASUNTO:	PAGO GASTOS PROCESALES Y RECURSO SOBRE ADMISION LLAMAMIENTO EN GARANTIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
RADICADO:	47-001-3333-004-2018-00192-00
DEMANDANTE:	JAVIER DE JESUS DIAZ ORDOÑEZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACION- DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. MUNICIPIO DEL RETEN MAGDALENA

JORGE IVAN ACUÑA ARRIETA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la empresa demandante, me permito allegar en termino el COMPROBANTE DE PAGO realizado en Banco Agrario de Colombia el día veintiséis (26) de marzo de 2021 Operación No. 135905209 por valor de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00) MCTE, para GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO de la referencia en cumplimiento a lo ordenado en el No. 4º de la Providencia de fecha veintitrés (23) de marzo de 2021.

Ahora bien, manifiesto mi disenso en cuanto a la negación del llamamiento en garantía de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A. -CONFIANZA S.A.-, pues es claro que la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° RO004285 de fecha 6 de abril de 2016, si bien aparece como tomador el consorcio aguas del reten no es menos cierto que la entidad beneficiaria de dicha póliza es la empresa que represento AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P., es decir que por medio de esta póliza se garantizaría el cumplimiento de cualquier condena referente al contrato de obra CO-003-210, suscrito entre el CONSORCIO AGUAS DEL RETEN y AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.

Toda vez que su Honorable Despacho reconoció la eventual responsabilidad del Consorcio aguas del reten en los hechos aquí estudiados, lo procedente es reconocer el llamamiento en garantía de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A., pues esta aseguro cualquier responsabilidad civil extracontractual que se pudiera presentar en el curso del contrato de obra CO-003-210.

Por lo brevemente expuesto, presento recurso de reposición y en subsidio apelación frente a la negación del llamamiento en garantía de la compañía ASEGURADORA DE FINANZAS S.A., contenida en el numeral SEGUNDO del auto de fecha 23 de marzo de 2021.

atentamente,



JORGE IVAN ACUÑA ARRIETA

C.C. 19.225.154

T.P No. 17.788 del C. S de la J.



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

26/03/2021 11:13:57 Cajero: mcantice

Oficina: 4210 - SANTA MARTA SUCURSAL
Terminal: B4210CJ0425D Operación: 135905209

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$40,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convento: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 1083019793

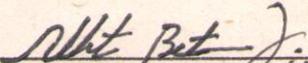
Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

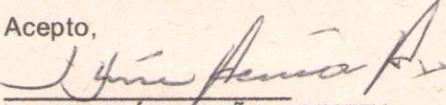
Señores
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
E. S. D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER
DEMANDANTE: JAVIER DIAZ ORDOÑEZ
DEMANDADO: AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 2018-0192

ALBERTO BATEMAN ZUÑIGA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Santa Marta, identificado con C.C. No. 7.604.451, actuando en calidad de Gerente Suplente de **AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.**, sociedad con domicilio en la ciudad de Santa Marta, Empresa de Servicio Públicos Mixta, constituida por Escritura Pública No. 1499 de 23 de junio de 2006 otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Santa Marta e inscrita en la Cámara de Comercio de esta misma ciudad bajo el número 19299 del libro IX del Registro Mercantil el julio 12 de 2006, identificada con el NIT 900.094.880-2, por medio del presente escrito le confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JORGE IVAN ACUÑA ARRIETA**, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.225.154 y Tarjeta Profesional No. 17.788 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la empresa AGUAS DEL MAGDALENA S.A. ESP, asuma la defensa de nuestros legítimos intereses en el proceso de la referencia. El doctor ACUÑA ARRIETA queda investido de amplias facultades para cumplir con este mandato en todas las actuaciones e instancias procesales, en especial las de conciliar, contestar, pedir, desistir, recibir, transigir, solicitar, aportar, proponer recursos ordinarios y extraordinarios, sustituir, reasumir el presente poder, notificarse y en general realizar todos los actos inherentes al poder conferido.

Dando cumplimiento al artículo 5º del Decreto 806 de 2020 confiero poder "mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, lo cual se debe presumir auténtico sin necesidad de presentación personal ni reconocimiento". Así mismo para efectos de notificaciones, las mismas se podrán surtir en las direcciones electrónicas: acuna_abogados@yahoo.com o ivan_acuna@yahoo.com o al buzón de notificaciones judiciales de la Entidad amg@aguasdelmagdalena.com.


ALBERTO BATEMAN ZUÑIGA
C.C. No. 7.604.451

Acepto,

JORGE IVAN ACUÑA ARRIETA
C.C. No. 19.225. 154
T.P No. 17.788 del C. S de la J.



NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Santa Marta., 2021-03-09 16:53:10 Cod: 1681-6ef1cec2

El anterior escrito fue presentado personalmente por:

BATEMAN ZUÑIGA ALBERTO MARIO
Identificado con C.C. 7604451

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto.

Ingrese a www.notariaenlinea.com
para verificar este documento
7k912



Calle 24 No. 3-99 Oficina 102 Edificio Torre
D.T.C.H. Magdalena NIT 900

ALEJANDRO FABIAN LOPEZ PEÑALOZA
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE SANTA MARTA

www.aguasdelmagdalena.com.co



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/03/2021 - 12:36:17
Recibo No. S000677002, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN z3kZhqm2Nf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2021.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E.S.P.
Nit : 900094880-2
Domicilio principal: Santa Marta

MATRÍCULA

Matrícula No: 97749
Fecha de matrícula: 12 de julio de 2006
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2020
Grupo NIIF : RESOLUCION 414/2014

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 24 NRO 3 - 99 OF 1102 ED BANCO DE BOGOTA - Centro
Municipio : Santa Marta
Correo electrónico : amg@aguasdelmagdalena.com
Teléfono comercial 1 : 4304477
Teléfono comercial 2 : 4234834
Teléfono comercial 3 : 3165290123

Dirección para notificación judicial : CALLE 24 NRO 3 - 99 OF 1102 ED BANCO DE BOGOTA - Centro
Municipio : Santa Marta
Correo electrónico : amg@aguasdelmagdalena.com
Teléfono para notificación 1 : 4304477
Teléfono notificación 2 : 4234834
Teléfono notificación 3 : 3165290123

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1499 del 23 de junio de 2006 de la Notaría Tercera de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2006, con el No. 19299 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E.S.P.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2060.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la prestación del servicio público de acueducto, alcantarillado, aseo y actividades complementarias, en el departamento de magdalena, dentro de los límites y condiciones establecidos para el desarrollo del "plan de agua potable y alcantarillado del departamento de magdalena 2005- 2015 ", para lo cual podrá desarrollar las actividades y/ o funciones enunciadas en el artículo quinto. Actividades. Con el fin de desarrollar su objeto social, aguas del magdalena S.A. E.S.P. Llevará a cabo las siguientes funciones o actividades: Prestar el servicio público de acueducto, alcantarillado, aseo y



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/03/2021 - 12:36:17
Recibo No. S000677002, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN z3kZhqm2Nf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2021.

actividades complementarias, en el departamento de magdalena. Gestionar y captar recursos del orden municipal, departamental, nacional e internacional para la ejecución de proyectos de infraestructura en acueducto, agua potable, alcantarillado, manejo de residuos sólidos y aseo, para el desarrollo de los municipios y del departamento; para lo cual contratará una entidad fiduciaria que recaude y administre dichos recursos. Gestionar los recursos financieros para inversión en infraestructura física, asistencia técnica y capacitación, necesarios para el desarrollo del plan de agua potable y alcantarillado del departamento de magdalena 200 5- 2015, cuya administración, gestión y pago deberá realizarse a través del encargo fiduciario que para la administración de recursos se constituya. Contratar, a través de procesos con concurrencia de oferentes, la gerencia del proyecto, la cual tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: Elaboración de los pliegos y/o términos de referencia para ejecución de obras y la interventoría de las mismas, las cuales se realizarán por concurrencia de oferentes. Adelantar el proceso de selección para contratar las obras y la interventoría. Estructurar proyectos de regionalización para los municipios del departamento que no han adoptado un modelo de gestión eficiente o que tengan intención de hacerlo, los cuales deberán cumplir con los criterios técnicos, económicos, financieros e institucionales que defina aguas del magdalena con la asistencia técnica del ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial. Elaborar los términos de referencia o pliego de condiciones para la implementación del esquema de regionalización que resulte de la estructuración a que se refiere el numeral anterior. Contratar, a través de procesos con concurrencia de oferentes, la realización de las obras. Establecer la priorización de las obras, previo concepto de la nación - Mavdt. Prestar asesoría a los municipios del departamento que no han adoptado un modelo de gestión eficiente, para la implementación del esquema de regionalización que resulte de los estudios adelantados por el gerente de proyecto, para lo cual podrá promover la creación de empresas de servicios públicos regionales y/o la contratación de operadores especializados. En caso de no resultar viable la implementación de esquemas regionales, liderar y prestar asesoría para la implementación de modelos de gestión eficiente, en los municipios que aún no lo han hecho. Apoyar técnicamente y hacer seguimiento al cumplimiento de metas departamentales en ampliación de cobertura urbana y rural de los servicios de acueducto y alcantarillado. Dar apoyo técnico y seguimiento al cumplimiento de metas departamentales en mejoramiento de la calidad del agua y continuidad del servicio de acueducto. Dar apoyo técnico en la capacitación y conformación de los comités de desarrollo y control social, vocales de control y veedurías ciudadanas. Capacitar y asesorar a las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios en gestión empresarial. Capacitar y asesorar en el planeamiento, formulación y realización de proyectos de reducción del índice de agua no contabilizada, elaboración, actualización e implantación de censos de usuarios y ejecución de catastro de redes. Monitorear y apoyar el cumplimiento de los compromisos de gestión del programa fortalecimiento institucional del ministerio, sobre mejoramiento empresarial para la prestación de servicios liderados por el mavdt. Participar en el planeamiento y ejecución de programas y proyectos que adelanten entes estatales o públicos, u organismos internacionales, que tengan que ver con el manejo del recurso hídrico. Prestar servicios de asesoría y capacitación a las entidades territoriales para la formulación y ejecución de los planes de gestión integral de residuos sólidos, pgrs. Prestar apoyo en el desarrollo e implementación de la política pública sectorial. Contribuir al mejoramiento permanente en la calidad de los proyectos del sector que deban preparar los entes territoriales y personas prestadoras de los servicios del departamento para la obtención de cofinanciación. Colaborar con la superintendencia de servicios públicos domiciliarios en el suministro de información, y el control y vigilancia de los prestadores de servicios públicos domiciliarios. Celebrar y ejecutar los correspondientes contratos y convenios estatales o privados, como también las respectivas órdenes de servicio o de compras. Parágrafo primero: En general, en desarrollo del objeto social enunciado en el artículo cuarto, la sociedad podrá promover o fundar establecimientos de comercio, almacenes, depósitos o agencias, adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, rurales o urbanos, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones, adquirir, explotar y/o vender, a cualquier título, marcas, nombres comerciales, patentes, privilegios, invenciones, dibujos, insignias o cualquier otro bien incorporeal siempre que sean afines con su objeto principal. Igualmente, podrá girar, endosar, protestar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores o aceptarlos para la explotación de negocios que constituyen su objeto social o que se relacionen directamente con él; participar en los procesos contractuales de selección que adelanten entidades estatales u organismos internacionales o personas privadas; celebrar y ejecutar toda clase de contratos privados o estatales, tales como contratos de mutuo, de seguros, llave en mano, de transporte, de cuentas en participación, contratos con entidades bancarias o financieras, realizar toda clase de operaciones con títulos valores, representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/03/2021 - 12:36:18

Recibo No. S000677002, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN z3kZhqm2Nf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2021.

mismas actividades o a aquellas que se relacionen con su objeto y, en general, desarrollar, en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar y celebrar toda clase de actos o contratos, bien sean civiles, comerciales, bancarios, estatales o administrativos que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que la sociedad persigue; prestar asesorías en general que se relacionen directamente con el objeto social. Parágrafo segundo: La sociedad no podrá avalar, fiar, garantizar, respaldar o de cualquier otra forma responder por obligaciones de terceros, independientemente de que dichos terceros sean o no sus accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente, quien será su representante legal y tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, a estos estatutos, elids reglamentos y decisiones de la Asamblea General de accionistas y de la Junta Directiva. El gerente tendrá un (1) suplente, quien le reemplazará en el orden de designación en sus faltas accidentales temporales o absolutas. El gerente será elegido por la Junta Directiva, por un periodo de cinco (5) años y podrá ser reelegido. El gerente y su suplente ostentan la calidad de trabajadores particulares y se rigen por le dispuesto en el código sustantivo del trabajo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas y de la Junta Directiva. Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la Asamblea de accionistas, la Junta Directiva y sus propias determinaciones. Preparar y presentar al órgano directivo correspondiente el presupuesto de la compañía. Diseñar, presentar y someter a la aprobación del órgano directivo competente los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos de la sociedad. Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de accionistas de acuerdo con los estatutos y la Ley. Respetar y hacer respetar aquellos acuerdos entre accionistas que le hayan sido depositados en las oficinas donde funciona la administración de la sociedad. Constituir apoderados, impartirles orientaciones, fijarles honorarios y delegarles atribuciones. Delegar total o parcialmente sus atribuciones y competencias en funcionarios subalternos, de conformidad con las autorizaciones de la Junta Directiva y demás limitaciones establecidas en estos estatutos. Contratar, previa autorización de la Junta Directiva, un gerente de proyecto a través de un proceso con concurrencia de oferentes, a fin de que este realice las actividades enunciadas en el artículo 3 de los presentes estatutos. Contratar, previa autorización de la Junta Directiva, cuando esta fuere necesaria, las obras y la interventoría de las mismas de acuerdo al plan de agua potable y alcantarillado 2005-2015, contando para ello con la asesoría del gerente de proyecto que para el efecto seleccione la empresa, siguiendo procesos con concurrencia de oferentes. Ejercer las acciones



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/03/2021 - 12:36:18

Recibo No. S000677002, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN z3kZhqM2Nf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2021.

necesarias para preservar los derechos e intereses de la sociedad frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros. Dar cumplimiento a las estipulaciones de las leyes 142 de 1994 sobre los programas de gestión y control interno. Asumir la responsabilidad del control interno de la compañía tal y como lo exige el artículo 49 de la Ley 142 de 1.994. Informar junto con la Junta Directiva a la Asamblea General de accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, a la terminación de su encargo y cuando éstas se lo exijan. Proponer a la Junta Directiva, para su adopción el manual de funciones de la planta de personal y las políticas de personal aplicables a la misma, siguiendo los principios enunciados en los presentes estatutos. Proponer a la Junta Directiva, para su adopción el estatuto interno de contratación, siguiendo las políticas enunciadas en los presentes estatutos. Proponer a la Junta Directiva, para su adopción la escala salarial de la empresa, aplicando los criterios establecidos en los presentes estatutos. Preparar la agenda de las reuniones periódicas de Junta Directiva. Servir de vocero de la sociedad en nombre de la Junta Directiva o de la Asamblea, cuando tales órganos se lo soliciten. Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las actividades que constituyen el giro ordinario de los negocios de la empresa con sujeción a las disposiciones de estos estatutos y al estatuto interno de contratación que adoptará la Junta Directiva, el cual deberá cumplir con las políticas establecidas en el capítulo ix de los presentes estatutos. Contratar y dar por terminados los contratos de trabajo a los empleados de la compañía, las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la Ley y el estatuto social y llamar a su suplente para que lo reemplace en sus excusas, licencias, permisos o vacaciones. Parágrafo. Autorización especial: Los accionistas autorizan al gerente para que en nombre la empresa inicie de manera inmediata todas las actividades necesarias para tramitar operaciones de crédito externo con la banca multilateral hasta por el equivalente a sesenta y ocho millones de dólares (us\$ 68.000.000), necesarias para el financiamiento del plan de agua potable y alcantarillado 2005-2015. Para este efecto, el gerente queda facultado para celebrar las operaciones de crédito público, las de manejo de deuda pública, sus asimiladas, conexas y la contratación de las mismas; además, el pago del servicio de la deuda pública, operaciones asimiladas, conexas y otorgar las garantías y contragarantías adecuadas a juicio de la nación ministerio de hacienda y crédito público. Igualmente se autoriza suscribir títulos valores, realizar los aportes a que haya lugar al fondo de contingencias de las entidades estatales y celebrar los contratos que sean necesarios para cumplir con el objeto de la presente autorización. Limitaciones del gerente: Mientras la Junta Directiva adopta el estatuto interno de contratación de la empresa, los representantes legales tienen atribuciones para actuar y comprometer a la sociedad, sin autorización expresa de la Junta Directiva, hasta por una suma equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 smlmv) por contrato o gestión, sin perjuicio del procedimiento que para el efecto se establezca en el estatuto interno de contratación de la empresa siguiendo para ello, lo establecido en el capítulo ix de estos estatutos. Limitación: Elegir para cada período al gerente de la sociedad y a sus suplentes, y fijar sus asignaciones, las cuales deberán respetar los límites salariales aplicables en el departamento. Determinar la cuantía de los contratos, actos y negocios jurídicos que puede delegar el gerente general en funcionarios de nivel directivo, ejecutivo o sus equivalentes mediante poder general elevado a escritura pública e inscrito en el registro mercantil. Autorizar al gerente para delegar algunas de sus funciones conforme a los estatutos de la sociedad. Autorizar al gerente para celebrar aquellos actos y contratos cuya cuantía se encuentre por encima de las facultades contenidas en el estatuto interno de contratación de la empresa que será adoptado por la Junta Directiva. Autorizar y aprobar la contratación del gerente de proyecto adelantada por la gerencia, a través de un proceso con concurrencia de oferentes, a fin de que este realice las actividades enunciadas en el artículo 3 de los presentes estatutos. Autorizar y aprobar la contratación de obras e interventoría del plan de agua potable y alcantarillado 2005-2015, que realice el gerente, cuando la cuantía exceda los límites autorizados, contando para ello con la asesoría del gerente de proyecto y aplicando procesos con concurrencia de oferentes. Determinar la planta de personal y adoptar el manual de funciones de la misma, teniendo en cuenta las políticas de personal aplicables a la misma, según propuesta elaborada por el gerente, la cual deberá responder a lo establecido en los presentes estatutos. Adoptar el estatuto interno de contratación siguiendo los principios enunciados en los presentes estatutos, según propuesta elaborada por el la estructura de aguas del magdalena esta compuesta por el gerente, una secretaria, una subgerencia técnica, tres asistentes técnicos, una subgerencia administrativa y financiera; un secretario general, también tenemos un contador que no esta en la planta de cargos, esta vinculado por contratación por servicios.



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/03/2021 - 12:36:18

Recibo No. S000677002, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN z3kZhqm2Nf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2021.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto del Acta No. 066 del 19 de febrero de 2020 de la Junta Directiva Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2020 con el No. 62428 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ISMAEL ENRIQUE CAMARGO MERCADO	C.C. No. 79,732,776

Que según documento privado de fecha 16 de febrero de 2021, inscrita en esta entidad el día 24 de febrero de 2021 bajo el registro No. 66254 del libro respectivo; consta la renuncia al cargo de Gerente, Ismael Enrique Camargo Mercado del señor identificado con cédula de ciudadanía 79.732.776.

Por Extracto del Acta No. 065 del 05 de febrero de 2020 de la Reunión De Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2020 con el No. 62165 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	ALBERTO MARIO BATEMAN ZUÑIGA	C.C. No. 7,604,451

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
PRIMER RENGLON - MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA SECRETARIA DE	*****
SEGUNDO RENGLON - MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SECRETARIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL MAG	*****
TERCER RENGLON - MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA SECRETARIA GENERAL	*****
CUARTO RENGLON - MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL NIT No. 891780160-9 MAGDALENA	
QUINTO RENGLON - MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ZONA NIT No. 800052153-3 BANANERAS DE SANTA MARTA Y LA	
SUPLENTES		
PRIMER RENGLON - MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA GERENCIA DE	*****
SEGUNDO RENGLON - MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	DESARROLLO ECONOMICO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA SECRETARIA DE	*****



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/03/2021 - 12:36:18
Recibo No. S000677002, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN z3kZhqm2Nf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2021.

TERCER RENGLON - MIEMBRO JUNTA DE PLANEACION SECRETARIA GENERAL OFICINA *****
DIRECTIVA SUPLENTE ASESORA

CUARTO RENGLON - MIEMBRO DE LA CAMARA DE COMERCIO DIRECTOR GENERAL *****
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

QUINTO RENGLON - MIEMBRO DE FUNDEBAN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE *****
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

TERCER RENGLON - MIEMBRO JUNTA DE PLANEACION SECRETARIA GENERAL OFICINA ***** DIRECTIVA SUPLENTE	ASESORA	
---	---------	--

QUINTO RENGLON - MIEMBRO DE FUNDEBAN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE ***** SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA		
---	--	--

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 20 del 25 de septiembre de 2020 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2020 con el No. 64586 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORA	R&R CONSULTORIAS S.A.S.	NIT No. 900449557-3	

Por Acta No. 20 del 25 de septiembre de 2020 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2020 con el No. 64587 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	YESSICA CASTRO PEDROZO	C.C. No. 1,085,174,138	190531-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	RICARDO JOSE URIBE CURIEL	C.C. No. 1,234,088,497	251005-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2548 del 06 de septiembre de 2007 de la Notaria Tercera Santa Marta	21113 del 04 de octubre de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 2002 del 16 de junio de 2011 de la Notaria Tercera Santa Marta	29085 del 27 de julio de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 949 del 18 de mayo de 2017 de la Notaria Primera Santa Marta	51006 del 20 de junio de 2017 del libro IX
*) E.P. No. 1553 del 25 de septiembre de 2018 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas Santa Marta	56058 del 25 de octubre de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 2932 del 10 de diciembre de 2019 de la Notaria Segunda Santa Marta	61306 del 16 de diciembre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 3070 del 19 de diciembre de 2019 de la Notaria Segunda Santa Marta	61438 del 24 de diciembre de 2019 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/03/2021 - 12:36:19

Recibo No. S000677002, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN z3kZhqm2Nf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2021.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3600

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3,025,052,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3600.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/03/2021 - 12:36:19

Recibo No. S000677002, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN z3kZhqm2Nf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2021.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****